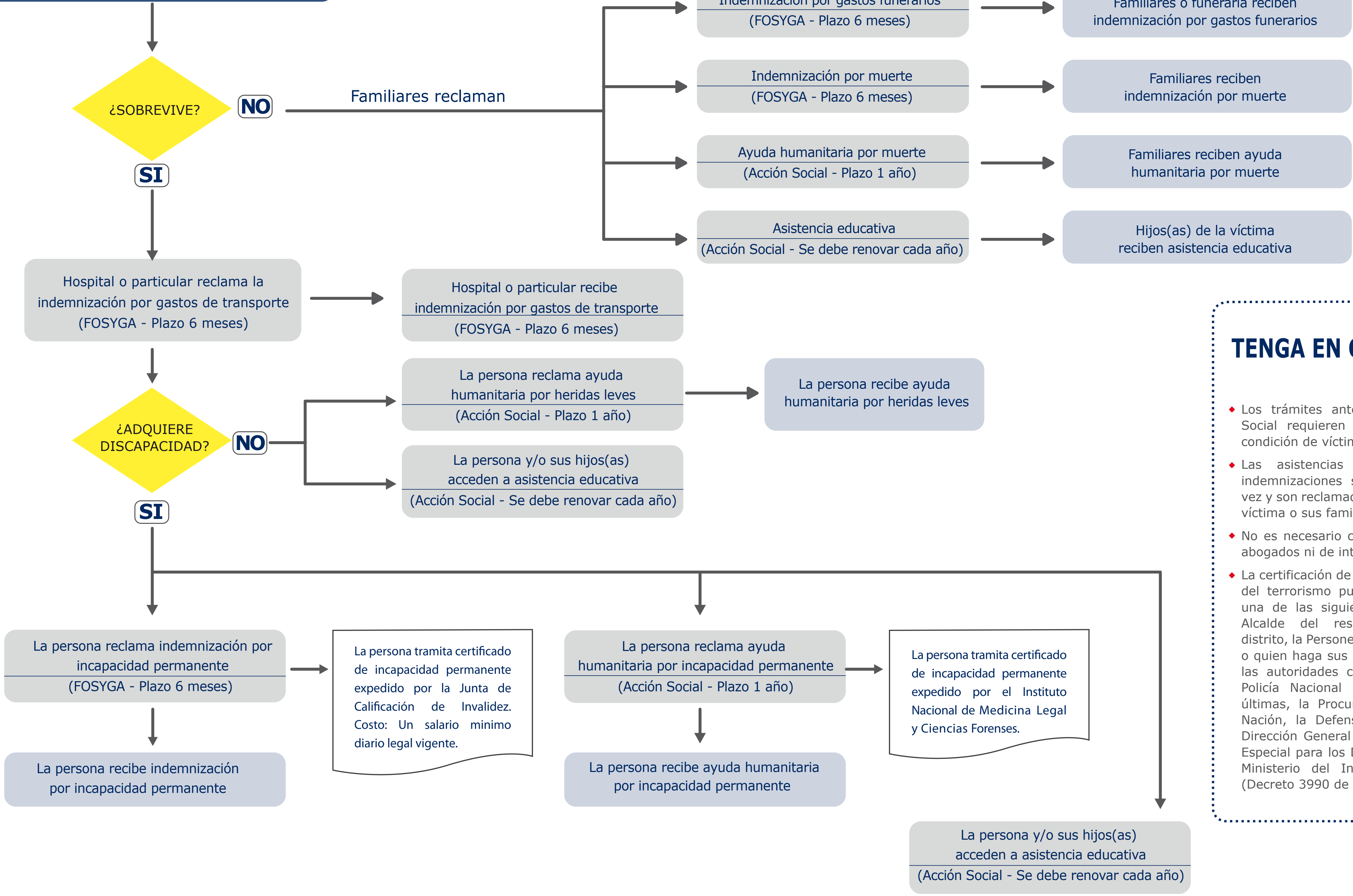


RUTA DE ACCESO A INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS HUMANITARIAS PARA VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL (MAP), MUNICIONES SIN EXPLOTAR (MUSE) Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS (AEI)

LA PERSONA SUFRE UN ACCIDENTE POR MAP/MUSE/AEI



TENGA EN CUENTA QUE:

- ♦ Los trámites ante FOSYGA y Acción Social requieren la certificación de la condición de víctima.
- ♦ Las asistencias humanitarias y las indemnizaciones se entregan una sola vez y son reclamadas directamente por la víctima o sus familiares, según el caso.
- ♦ No es necesario contratar el servicio de abogados ni de intermediarios.
- ♦ La certificación de la condición de víctima del terrorismo puede ser expedida por una de las siguientes autoridades: "el Alcalde del respectivo municipio o distrito, la Personería Municipal o Distrital o quien haga sus veces, en su ausencia, las autoridades correspondientes de la Policía Nacional o del Ejército o, en últimas, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Dirección General Unidad Administrativa Especial para los Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia" (Decreto 3990 de 2007, artículo 4º).

IMPORTANTE: una vez se reglamente la Ley 1448 de 2011, esta ruta podrá tener algunas modificaciones.